

0146/26/02/24

RESOLUCIÓN No. _____

Por la cual se inscribe nueva junta directiva y se aprueba la reforma de estatutos de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL COLOYITAS DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, NIT. 800.072.577-8

LA DIRECTORA (e) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR nombrada mediante Resolución No. 0705 del 21 febrero de 2024, y Acta de posesión No. 341 del 21 de febrero de 2024, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo No. 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución No. 3899 de 2010 modificada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución No. 2748 del nueve (09) de Marzo de 1982, emanada por la Gobernación del Tolima, Secretaría de Gobierno, Sección de Asuntos delegados de la Nación, se reconoció personería jurídica a la ASOCIACIÓN DE PADRES Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL "C.V.C" COLOYITAS DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA hoy ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL COLOYITAS DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Que mediante resoluciones No. 1686 del 30 de octubre de 1995 y No. 3025 de 29 septiembre de 2017, aprobaron la reforma de sus estatutos de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL COLOYITAS DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Que, mediante oficio remitido radicado No. 202459400000022282 de fecha veintiuno (21) febrero de 2024, la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL COLOYITAS DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, realizó la solicitud de inscripción de la junta directiva de dicha Asociación, con el fin de que sean inscritos los nuevos dignatarios, adicional a ello solicitaron la aprobación de la reforma de estatutos.

Que en atención a lo consagrado en el artículo 9 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, el cual establece: "Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos: 1. Acta del órgano que los eligió o nominó. 2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos. 3. Copia de los documentos de identidad. 4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República." Se procedió a verificar los soportes adjuntados por la Asociación.

Que en atención a lo consagrado en el artículo 10 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, el cual establece: "Artículo 10. Reforma de los Estatutos. En los eventos en que se requiera realizar una reforma a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal deberá: 1. Presentar la solicitud de reforma estatutaria ante la Subdirección General o la Dirección Regional ICBF del domicilio de la persona jurídica, según sea el caso, anexando copia del acta donde conste la aprobación del órgano competente o la instancia autorizada para surtir y aprobar la reforma. 2. Presentar dos (2) ejemplares de los estatutos, cómo quedarían reformados, los cuales deberán estar avalados con la firma del secretario y Presidente del máximo órgano, o por quienes hagan sus veces. 3. Una vez aprobada la reforma estatutaria por parte del ICBF mediante acto administrativo, uno (1) de los ejemplares será devuelto con la correspondiente constancia".

Que revisada el acta de fecha doce (12) febrero de 2024, emanada por la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL COLOYITAS DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, se constató que efectivamente dicho órgano social aprobó el cambio de la Junta Directiva y la aprobación de los estatutos.

RESOLUCIÓN No. 0146/26/02/24

Por la cual se inscribe nueva junta directiva y se aprueba la reforma de estatutos de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL COLOYITAS DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, NIT. 800.072.577-8

Que, revisados los documentos aportados en la presente solicitud, se corroboro el cumplimiento de los requisitos del artículo 9 y 10 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como miembros de la junta directiva de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL COLOYITAS DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, al siguiente personal, elegidos mediante acta de fecha doce (12) febrero de 2024, así:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente y/o Representante Legal	SANDRA MILENA MEDINA SUAREZ	1.109.384.499
Vicepresidenta	YAMILE BALBUENA ROJAS	28.798.710
Secretaría	ROSA ANGELICA AGERO GONZALEZ	1.109.387.416
Tesorera	INGRID TATIANA DIAZA HERRERA	1.109.386.571
Fiscal	ISABEL SANCHEZ PADILLA	28.796.574
Vocal	LAURA DANIELA POVEDA	1.109.386.664
Vocal Suplente	INGRI FABIANA BARRERO CARVAJAL	1.006.025.433

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir la señora SANDRA MILENA MEDINA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.109.384.499 expedida en Lérída - Tolima, como Presidente - Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL COLOYITAS DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la reforma de los Estatutos de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL COLOYITAS DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, de acuerdo con lo decidido en el acta de fecha doce (12) febrero de 2024, emanada por la Asociación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente la presente resolución, a través de su representante legal o apoderado, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué a los

26 FEB 2024

NANCY GARCIA CORTES
Directora (e) Regional Tolima ICBF

Proyectó: Leidy Lugo R. - Profesional Universitario Grupo Jurídico
Revisó: María C. Agudelo - Contratista Grupo Jurídico
Aprobó: Duván Fernando Munévar G. - Coordinador Jurídico

RE: Notificación vía correo electrónico resolución No. 0146-2024

HOGAR INFANTIL COLOYITAS <coloyitas@hotmail.com>

Lun 26/02/2024 17:42

Para: Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co>

Cordial saludo.

Mediante el presente correo me permito notificar renuncia a termino de la resolucio 0146 del 2024 del 26 de febrero del 2024.

Cordialmente,

SANDRA MILENA MEDINA SUAREZ
Representacion Legal
Asopadres HI Coloyitas

De: Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co>

Enviado: lunes, 26 de febrero de 2024 4:20 p. m.

Para: HOGAR INFANTIL COLOYITAS <coloyitas@hotmail.com>

Asunto: Notificación vía correo electrónico resolución No. 0146-2024

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO

En la ciudad de Ibagué, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro (2024), LEIDY LUGO RUIZ Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, facultado por el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021 notifiqué por correo electrónico, previa autorización para tal efecto, la señora SANDRA MILENA MEDINA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.109.384.499 expedida en Lérída - Tolima, como Presidente - Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL COLOYITAS DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, el contenido de Resolución No. 0146 del 26 febrero 2024 "Por la cual se inscribe nueva junta directiva y se aprueba la reforma de estatutos de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL COLOYITAS DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, NIT. 800.072.577-8"

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra la misma procede recurso de reposición el cual se podrá interponer, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Se anexa copia en formato PDF del acto administrativo



Leidy Lugo Ruiz
Profesional Universitario
Grupo Jurídico |
ICBF Sede Regional Tolima
Carrera 5 No. 43-23 Barrio Retrepo
Teléfono: 608 2770708 Ext. 868023
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: HOGAR INFANTIL COLOYITAS <coloyitas@hotmail.com>

Enviado: lunes, 26 de febrero de 2024 16:09

Para: Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud de autorización notificación vía correo electrónico resolución No. 0146-2024

Cordial saludo.

Dando respuesta al correo que antecede, me permito autorizar la notificación vía correo electrónico el contenido de la resolución 0146 de 26 febrero de 2024, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021.

Cordialmente,

Representante Legal
Asopadres Hi Coloyitas

De: Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co>

Enviado: lunes, 26 de febrero de 2024 4:05 p. m.

Para: HOGAR INFANTIL COLOYITAS <coloyitas@hotmail.com>

Asunto: Solicitud de autorización notificación vía correo electrónico resolución No. 0146-2024

Señor (a)

Representante legal
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL COLOYITAS DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Por medio del presente me permito solicitar autorización expresa para que le sea notificada vía correo electrónico el contenido de la resolución 0146 de 26 febrero de 2024, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021

Cordialmente,



Leidy Lugo Ruiz
Profesional Universitario
Grupo Jurídico |
ICBF Sede Regional Tolima
Carrera 5 No. 43-23 Barrio Retrepo
Teléfono: 608 2770708 Ext. 868023
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

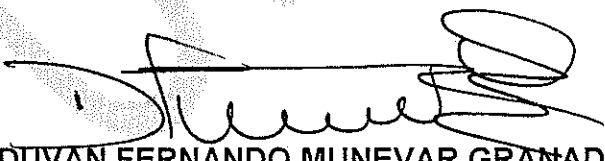
NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CONSTANCIA EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Tolima del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, deja Constancia que el día veintiséis (26) de febrero del 2024, se le notificó a la señora SANDRA MILENA MEDINA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.109.384.499 expedida en Lérída - Tolima, como Presidente - Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL COLOYITAS DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, del contenido de Resolución No. 0046 del 26 de febrero de 2024 *"Por la cual se inscribe nueva junta directiva y se aprueba la reforma de estatutos de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL COLOYITAS DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, NIT. 800.072.577-8"*

Teniendo en cuenta que la representante legal renunció a términos de ejecutoria y no interpuso recurso de reposición en contra de la resolución indicada en precedencia, de conformidad al mensaje enviado a través del correo electrónico coloyitas@hotmail.com el día veintiséis (26) febrero de 2024, es por ello que la presente resolución queda debidamente ejecutoriada y en firme el día de hoy veintisiete (27) de febrero de 2024.



DUVAN FERNANDO MUNEVAR GRANADOS
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Leidy Lugo Ruiz.
Profesional Universitario Grupo Jurídico